ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE EMPRESARIAL BACKUP AS A SERVICE BAAS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25, NUMERAL 7°DE LA LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015.	
FECHA DE ELABORACIÓN:	MARZO 2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Los órganos de control fiscal de acuerdo con la constitución política y la Ley 42 de 1993, cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, así mismo se encuentra facultados para vigilar los recursos públicos y garantizar su adecuado recaudo, disposición administración, manejo y custodia. En ese sentido la Contraloría Departamental del Guaviare debe "cumplir unas metas establecidas en el Decreto 1078 de 2015 que reglamento todo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones incluida la estrategia Gobierno digital, de la política de Gobierno digital acorde con el decreto nacional 1008 de 2018, de igual forma debe cumplir con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles. Que mediante la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, en Su artículo 7 estableció "la disponibilidad de la Información, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten."

	Artículo 2.1.1.3.1.1. del decreto 1081 de 2015, establece "Medios idóneos para recibir solicitudes de información pública." Y en su literal 5, Considerando medios idóneos para la recepción de solicitudes Formulario electrónico dispuesto en el sitio web oficial. Que el Artículo 2.1.1.3.1.2 del decreto 1081 de 2015, funda el "Seguimiento a las solicitudes de información pública. En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante un número o código que permita hacer seguimiento al estado de su solicitud, la fecha de recepción y los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma." La Contraloría Departamental del Guaviare, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, genera, recibe y administra un volumen significativo de información y documentos electrónicos derivados de auditorías, procesos de responsabilidad fiscal, actuaciones administrativas, informes técnicos, expedientes digitales y demás actuaciones propias de su misionalidad. El crecimiento sostenido en la producción documental, así como la necesidad de garantizar la conservación, integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad de la información institucional, exige contar con una solución tecnológica robusta, segura, escalable y de alta disponibilidad que permita la adecuada gestión documental electrónica. Actualmente, la entidad requiere fortalecer su infraestructura tecnológica para: • Optimizar el almacenamiento seguro de grandes volúmenes de información. • Facilitar el acceso controlado y oportuno a los documentos institucionales. • Garantizar respaldo permanente y recuperación ante incidentes. • Mejorar los procesos de colaboración interna y trabajo en equipo. • Cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, economía y seguridad de la información en la gestión pública. En virtud a lo anterior la Contraloría Departamental del Guaviare, requiere contratar una sociedad o persona natural para el servicio de nube empresarial Backup as a Service Baas, el cual es una herramienta indispensable, ya que es el respaldo de la

	información generada en la Entidad y es de suma importancia realizar copias de seguridad y así evitar perdida de la información y evitar materialización de perdida de riesgo de la información, esta herramienta permite recuperar datos importantes de forma instantánea. En el cumplimiento de la Ley 594 del 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, ARTÍCULO 19. Soporte documental. Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de su archivo, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Organización archivística de los documentos; b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales, la seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes, así como el funcionamiento razonable del sistema. PARÁGRAFO 2º. Los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio. Actualmente en la planta de personal del área administrativa de la entidad no cuenta con un profesional en área de sistemas e informática con experiencia en desarrollo de aplicaciones y/o sistemas. Por lo anteriormente expuesto La Contraloría Departamental del Guaviare requiere contratar a una persona jurídica o natural idónea en el área de sistemas e informática con experiencia en desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas informáticos.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE EMPRESARIAL BACKUP AS A SERVICE BAAS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE 2026**
2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Se requiere el servicio de nube empresarial Backup As a Service Baas para los información de la Entidad, la cual será verificada por la Contraloría Departamental del Guaviare con mínimo una (1) certificaciones de experiencia expeditadas por el

	contratante público o privado, en las que conste que el proponente ejecuto contratos cuyo objeto sea igual o tengan relación sustancial con el objeto del contrato. 1. Documento de identificación. 2. Cámara de comercio (si ejerce actividad mercantil, fecha de expedición no mayor a 30 días). 3. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) 4. Antecedentes: disciplinarios, fiscales y policía (la Entidad verificara dicho requisito). 5. Registro único tributario (del año en curso). 6. Certificado de afiliación a la seguridad social (Fecha de expedición no mayor a 30 días).
2.3. ESPECIFICACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Guaviare fortalecimiento para el almacenamiento de la información de la Entidad, que permita crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad y de los servicios que prestan al ciudadano.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el estatuto general de contratación de la administración pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en lo prescrito en la ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal

	verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes: Servicio diseñado para consolidar y gestionar documentos electrónicos de manera eficiente y segura, ofreciendo almacenamiento en la nube por un año con características que maximizan el rendimiento y la colaboración. Características generales: • Espacio de almacenamiento: 15 TB. • Transferencia de datos: Ilimitada. • Solicitudes PUT, COPY, POST, LIST, GET y SELECT: Sin restricciones. • Tamaño de archivo: Sin límite. • Conexiones concurrentes: 200. • Alta disponibilidad: Garantiza acceso continuo. • Seguridad y protección de datos: ✓ Cifrado SSL para subdominios personalizados. ✓ Almacenamiento en centros de datos certificados y cumplimiento RGPD. ✓ Respaldo RAID y copias automáticas múltiples diarias. • Escalabilidad: Cambia entre planes según necesidades sin pérdida de datos. Gestión documental avanzada: • Subida, descarga, visualización, eliminación y compartición de archivos. • Integración con SharePoint, FTP, WND, NFS y WebDAV. • Buscador avanzado para localizar archivos rápidamente. • Administración de usuarios y permisos para mayor control. • Interfaz web intuitiva y aplicaciones móviles para Android e iOS. Colaboración y productividad: • Creación de grupos de usuarios. • Edición en tiempo real de documentos compartidos.

	• Sincronización automática de archivos entre dispositivos locales y el servidor de almacenamiento. • Sin restricciones en el número de usuarios o conexiones simultáneas. • Personalización avanzada: ✓ Configuración adaptable a necesidades específicas. ✓ Integración con sistemas de autenticación personalizados. ✓ Temas personalizables para alineación con identidad corporativa. Capacitación virtual en manejo de la herramienta.
4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos. 3. Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga, para dar cumplimiento al objeto del contrato. 4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	
5.1 SECTOR DEL SERVICIO	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios profesionales en el desarrollo de sistemas informáticos. En relación con la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Contraloría Departamental del Guaviare encontró como antecedente los procesos descritos en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2024	Contraloría Departamental Del Huila	Adquirir el servicio de computación en la nube (implementación, parametrización, desarrollo, hosting, soporte, vigencia tecnológica) de tipo app para el sistema proinfo de	$ 80.730.000

		pqrsd, para la Contraloría Departamental Del Huila	
2025	Contraloría De Cundinamarca	prestación de servicios de computación en la nube (cloud computing) del sistema de información financiero y administrativo (software como servicio) de los módulos de contabilidad, tesorería, control p	$ 108.276.000

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Contraloría Departamental del Guaviare considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de una Persona natural o Jurídica, para el cumplimiento del objeto del contrato, de igual manera deberá anexar mínimo una certificación de un (1) contrato en los cuales haya prestado sus servicios en calidad de contratista, en la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el valor estimad para el presente contrato La Contraloría Departamental del Guaviare, analizó las tres cotizaciones recibidas y se tiene en cuenta la de menor precio.

COTIZACIÓN	VALOR
HIGH QUALITY SOLUTIONS LATIN AMERICA EU	$34.000.000
AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS	$34.900.000
CREARTEK INGENIERIA LTDA	$35.500.000

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Contraloría departamental del Guaviare y la importancia de la implementación de lo establecido en la ley de transparencia, se

	fijó la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.800.000) IVA INCLUIDO
7. ASPECTOS GENERALES	
6.1 FORMA DE PAGO	El valor se cancelará de la siguiente manera: Un solo pago por el valor total del contrato para lo el contratista deberá radicar al supervisor del contrato la siguiente documentación: 1) factura, 2) Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión. 3) Certificado o licencia que garantice el soporte por vigencia de un año. 4)Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los documentos requeridos el contratista deberá radicarlos en la secretaria del despacho. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad.
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato el Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo establecido para el contrato es de cinco (5) días calendario, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato. Sin embargo, el contratista dará soporte técnico por un año desde el inicio del contrato sin generar contraprestación alguna.
6.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Existe disponibilidad de recursos en Disponibilidad Presupuestal número CDP No 37 del 19 de marzo del 2026 a cargo del rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.800.000) IVA INCLUIDO
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	El factor de selección para la presente contratación, se encuentra establecido en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido en que el futuro contratista debe demostrar capacidad para ejecutar el contrato, y demuestre experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato se ajusta, teniendo en cuenta los requisitos de orden habilitante. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas del contratista se exige capacitación y soporte del servicio de almacenamiento empresarial, se considera necesario que el oferente garantice

dicha obligación a través de un profesional idóneo, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas especialización en el área telemática y/o redes.
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA: Mínimo ocho (8) años de experiencia en labores de soporte técnico, asesoría, configuración e instalación de equipos de cómputo, periféricos, software de seguridad informática, herramientas de colaboración basadas en nube y servidores de hosting dedicados, vps, cloud y almacenamiento.

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado y Posgrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
4. Copia de la tarjeta profesional.
5. Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
6. Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del sistema de medidas correctivas.
7. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
8. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.

Notas:

Nota 1: Las hojas de vida deben presentarse con firma por cada una de las personas propuestas.

	Nota 2: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento. **Nota 3:** Cada persona ofrecida por el proponente para cada uno de los cargos deberá diligenciar la Carta de compromiso y la carta de autorización de datos personales. Estos documentos deberán ir firmados por el profesional como autenticidad de la información allí contenida. **Nota 4:** El proponente que no cumpla con la acreditación de la personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.
9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	La contraloría departamental del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15 y 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo: matriz de riesgos.
10. GARANTÍAS	Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato se obliga a constituir a favor de la Contraloría y a su entera satisfacción, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: **1. Cumplimiento del contrato:** un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por quien designe el contralor departamental del Guaviare

FIRMAS QUIENES REALIZAN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nombre: SANDRA YULIETH MENDOZA MARÍN
Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA